

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02464

Téngase en cuenta que el oficio No. 1489 de 23 de agosto de 2022 fue radicado en la Superintendencia de Sociedades, asignándosele el radicado 2022-01-699149.

Se insta a la parte demandante para que notifique al ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.) y en la notificación personal mediante mensaje de datos de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la parte ejecutada, además, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º Ley 2213 de 2022).

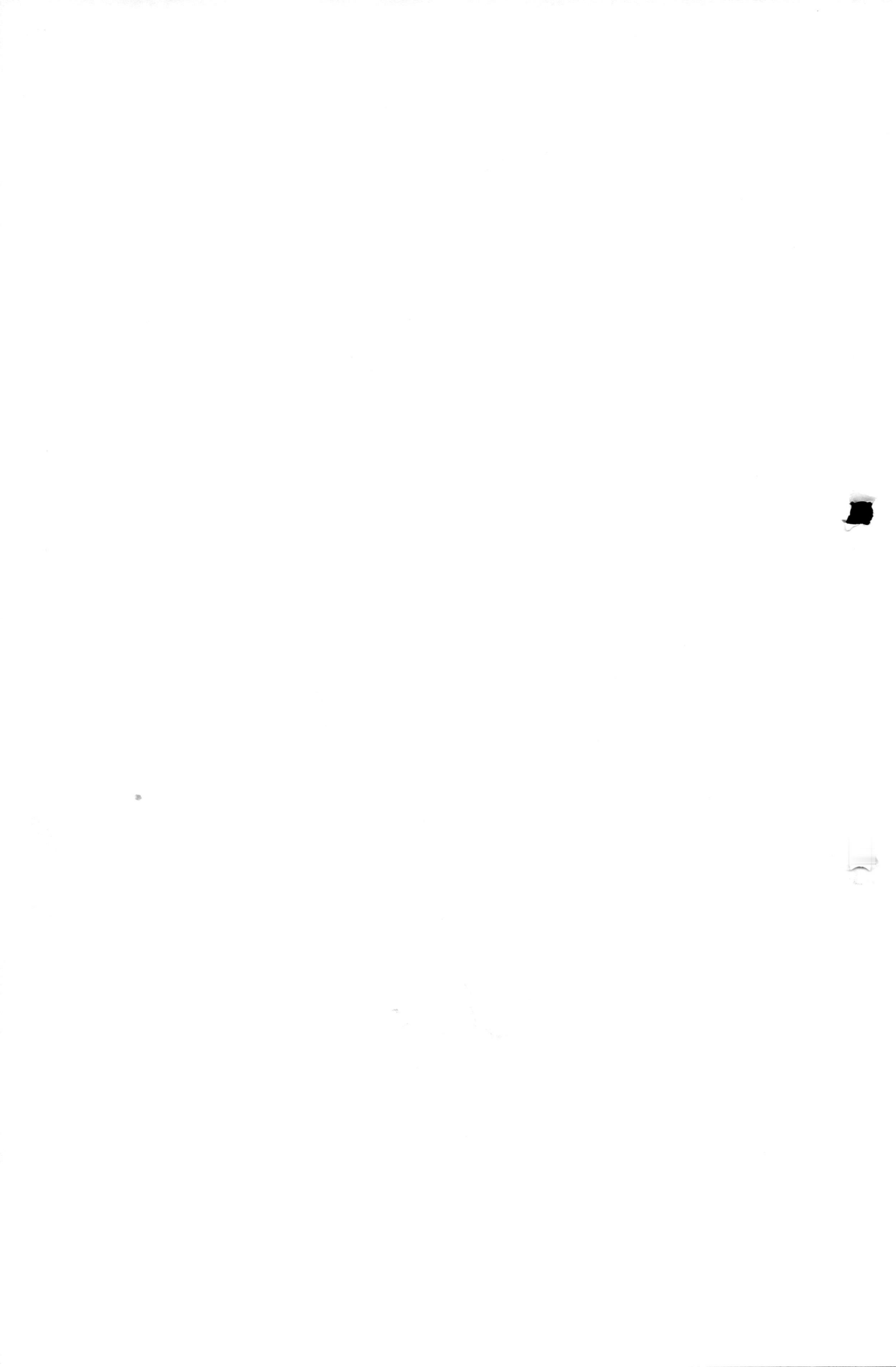
De igual forma debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02464

La respuesta No. GS-2022 /SUBIN-GUCRI – 1.10 de 8 de octubre de 2022, allegada por la Seccional de Investigación Criminal Ditra de la Policía Nacional informando que para realizar la inserción y/o consulta en el Sistema de Información Integrada de Automotores (I2AUT) de la Policía Nacional se requiere cumplir con los parámetros establecidos en el Instructivo 013 DIJIN-JECRI de 16 de noviembre de 2021 y que verificado el oficio No. 1497 de 22 de agosto de 2022 adolece de los datos requeridos, incorpórese al plenario y en conocimiento.

En consecuencia, por secretaría, remítase a la Seccional de Investigación Criminal Ditra de la Policía Nacional el oficio No. 863 de 17 de junio de 2020 que comunicó la aprehensión del automotor de placas UJQ-75D (fl. 14).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

